



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0142-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 24 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 306-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 22 de agosto de 2023, VISTO EL FORMATO N.º 07-C de Registro de Proyectos de Inversión, INFORME LEGAL N.º 0111-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el numeral 32.4 La DGPMI del artículo 32º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225 en su artículo 29, del numeral 29.1. señala textualmente que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, el numeral 16.1 del artículo 16º señala textualmente que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, **términos de referencia o expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, en el numeral 16.2 de su segundo párrafo del señala taxativamente que; las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia....".

Que, con el INFORME N.º 306-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 22 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico - IOARR vía acto resolutorio, del parque denominado "**REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL DE 8 DE ABRIL**" por un monto total de inversión de S/. 396,248.41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(Trecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 41/100) soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de contrata.

Que, de acuerdo a los lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del INVIERTE.PE, dicho proyecto ha cumplido con las conformidades administrativas propios del estudio, por ello ésta Gerencia solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo, de acuerdo a los siguientes componentes:

Costo directo		277,302.34
GASTOS GENERALES	10.00%	27,730.23
UTILIDAD	7.00%	19,411.16
COSTO SUB TOTAL DE OBRA		324,443.74
IGV	18%	58,399.87
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		382,843.61
SUPERVISION DE OBRA		13,404.80
COSTO TOTAL DE INVERSION DE OBRA		396,248.41

Que, el VISTO EL FORMATO N.º 7-C de Registro de Proyectos de Inversión, donde que la Unidad Formuladora (UF) ha declarado en estado aprobado el presente proyecto de inversión y como también se encuentra en una situación de aprobado. Por ende, se encuentra debidamente revisada acorde a la normativa vigente y expedito para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0111-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Expediente Técnico – IOARR del proyecto denominado "remodelación de espacios de recreación pasiva: en el (la) del parque infantil de 8 de abril" de la localidad de Huipoca distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO – IOARR DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL DE 8 DE ABRIL" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADREA ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el presente expediente técnico por un monto de inversión de S/. 396,248.41 (Trecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 41/100) soles; bajo la modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente expediente tiene un periodo de ejecución de 60 días calendarios de acuerdo a los 19 ítems de mejoramiento e inversión a un costo de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
 Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



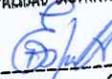
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Costo directo		277,302.34
GASTOS GENERALES	10.00%	27,730.23
UTILIDAD	7.00%	19,411.16
COSTO SUB TOTAL DE OBRA		324,443.74
IGV	18%	58,399.87
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		382,843.61
SUPERVISION DE OBRA		13,404.80
COSTO TOTAL DE INVERSION DE OBRA		396,248.41



ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

 Tovar Espinoza Chávez
 ALCALDE

C.c
 Oficina de Secretaria General.
 Alcaldía.

Interesados.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
 Sub Gerencia de Infraestructura.
 Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
 Oficina de Administración Financiera.
 Archivo.